

Lima, Sábado 16 de Junio de 1984

APRUEBAN CONVENIO DE COOPERACION TECNICA A CORTO PLAZO, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE MADRE DE DIOS Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION MINISTERIAL
Nº 00365-84-AG/**

Lima, 13 de Junio de 1984.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 689-84-AG-DM-DGRA/AR de fecha 21 de marzo de 1984, el Ministerio de Agricultura hace de conocimiento a la Corporación Departamental de Desarrollo de Madre de Dios la necesidad de ejecutar acciones conjuntas orientadas a lograr la Inscripción Oficial y Titulación de Territorios de las Comunidades Nativas asentadas en el ámbito del departamento antes citado;

Que, en respuesta al referido Oficio, el Presidente de la mencionada Corporación Departamental de Desarrollo comunica que en el ejercicio presupuestal 1984 ha programado la ejecución del Proyecto de Inversión Nº 300.060 "Desarrollo de las Comunidades Nativas de Madre de Dios" por un monto de Ciento Diez Millones de Soles Oro;

Que el Organismo de Línea Desconcentrado, representado por la Región Agraria XXIV — Madre de Dios y la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural son los entes responsables por Ley para ejecutar las acciones de regulación de la tenencia y adjudicación de la tierra rústica en las Regiones de Selva y Ceja de Selva;

Que, en armonía con lo expresado en los considerandos anteriores es necesaria la suscripción de un Convenio de Cooperación Técnica a Corto Plazo entre la Corporación Departamental de Desarrollo de Madre de Dios y este Ministerio, a fin de que la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural y la Dirección Regional Agraria XXIV — Madre de Dios ejecuten las actividades a que se refiere el primer considerando de la presente Resolución;

Con las opiniones favorables de la Oficina General de Administración y la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. — Aprobar el Convenio Cooperativa Técnica a Corto Plazo que consta de Cooperación Técnica a Corto Plazo que consta de ocho cláusulas y un Anexo, suscrito entre la Corde Dios, representada por su Presidente, y de otra parte el Ministerio de Agricultura representados por el Director General de Reforma Agraria y

Asentamiento Rural y por el Director de la Región Agraria XXIV — Madre de Dios, para la ejecución de acciones orientadas a lograr la inscripción oficial y titulación de territorios de las Comunidades Nativas asentadas en el ámbito del Departamento de Madre de Dios, por un monto de Ciento Diez Millones de Soles Oro.

Artículo Segundo. — Autorizar a la Oficina de Administración de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural para que administre los fondos del mencionado Convenio.

Regístrese y comuníquese.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura.

REVIERTEN AL DOMINIO DEL ESTADO PREDIOS RUSTICOS, UBICADOS EN VARIAS LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

**RESOLUCION MINISTERIAL
Nº 00335-84-AG/DRAAR**

Lima, 12 de Junio de 1984.

VISTOS:

Los expedientes relativos a la declaración de caducidad de los predios rústicos denominados "San Juan de Ahuashicucho" de 6 Hás. 9,087 m²., "Regalías" de 7 Hás. 3,462 m²., "Santa Cristina" de 5 Hás. 5,126 m²., "Potrerillo" de 4 Hás. 7,178 m²., "San Isidro" de 21 Hás. 7,992 m²., "Flor de las Flores" de 4 Hás. 9,512 m²., "Santa Lucía" de 5 Hás. 1,240 m²., "San Juan" de 11 Hás. 0542 m²., "La Encañada" de 5 Hás. 4,060 m² y "San Daniel" de 9 Hás. 7,771 m²., de extensión superficial, todos ubicados en el distrito y provincia de Rioja, departamento de San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Ministeriales Nos. 1020, 1453, 1962, 2497-70-AG, 545, 5255, 6220, 3495, 2407 y 3551-70-AG de fecha 6 de Abril de 1961, 19 de Junio de 1958, 11 de Junio de 1942, 31 de Julio de 1970, 17 de Enero de 1964, 25 de Agosto de 1944, 27 de Enero de 1945, 21 de Diciembre de 1960, 10 de Noviembre de 1955 y 18 de Setiembre de 1970, respectivamente, se otorgaron a favor de los señores Benjamín Chávez Zumaeta, Lorenzo Alfredo Picón Rondona, Antonio Vela Sifuentes, Josefa Moncada Acosta, Federico del Aguila Aspajo, Asiclo Fulca Olivares y Pascuala Montenegro de Fulca, Abel Arista López, Uriel Huivín Burga, Rafael Chumbe Acosta y Orfa Lastenia Maldonado Chávez, los Títulos de Propiedad Nos. 14511, 12748, 3323, 25634-RAAR-316, 18554, 5016, 5612, 14293, 10703-A y 25924-RAAR-557, sobre los predios rústicos "San Juan de Ahuashicucho", "Regalías", "Santa Cristina", "Potrerillo", "San Isidro", "Flor de las Flores", "Santa Lucía", "San Juan", "La Encañada" y "San Daniel", con la extensión y ubicación antes señaladas;